	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO NIT. 891.180.180-1 **SECRETARIA DE PLANEACION**	**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	SGP – OTROS SECTORES - RB LIBRE D TASAS - RB LIBRE DE MULTAS - SOBRETASA A LA GASOLINA - RB RECURSOS DEL CRÉDITO-SECTOR VÍAS
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
EJE ESTRATÉGICO:	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
INDICADOR DE BIENESTAR:	Red vial terciaria en buen estado
INDICADOR DE PRODUCTO:	Vía terciaria con mantenimiento (240211200)
FECHA:	Septiembre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Planeación
TIPO DE CONTRATO:	Obra Pública

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Saladoblanco (Huila), como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, conforme a la Constitución Política de 1991, el alcalde es a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios.

Que en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

En el mismo artículo en su numeral 12, se establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

Que, de acuerdo al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente "CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027" en Tercer Eje Estratégico: SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SPUBLICOS, le corresponde al Municipio de Saladoblanco el mantenimiento de la red vial de tercer orden, siendo esta una de las necesidades más latentes y necesarias para los habitantes que diariamente transitan por estos corredores; sin embargo, esto no puede ser posible si no se cuenta con el material pétreo tipo recebo y la disponibilidad de maquinaria, necesario para poder intervenir estas vías.

La red vial se encuentra deteriorada debido a varios factores como son: La falta de mantenimiento en algunas vías desde hace varios años, falta de cunetas, el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía provocado por la inapropiada conformación de las cunetas y colmatación constante de las obras de drenaje lo que ocasiona que las aguas corran libremente y sin ningún control erosionando y socavando las vías en forma continua. Tanto las vías del sector urbano como rural presentan un alto grado de deterioro, debido al tránsito constante de vehículos, a la acción de las lluvias y la falta de mantenimiento periódico.

En ese sentido, la Entidad territorial, adelantó los trámites correspondientes a las Autorizaciones Temporales para la extracción de material con estas características, sin embargo, a pesar de contar con polígonos aprobados para la extracción de materiales por parte de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, estas Autorizaciones Temporales no cuentan con el licenciamiento ambiental requerido para el inicio de una debida explotación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Saladoblanco, dentro de su objetivo misional de mejorar la malla vial que actualmente le es de su responsabilidad, considera necesario poder contratar el mantenimiento con material pétreo tipo recebo que pueda tenerse en puntos críticos específicos y estratégicos para el debido mantenimiento rutinario y periódico de sus 81,77 kilómetros, corredores viales que se relacionan a continuación:

RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO							
No	**TRAMOS VIAS EN EL MUNICIPIO**	**LONGITUD KM**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**ANCHO PROM.**	**ESPESOR PROM.**	**VOLUMEN (M3) x AÑO**
1	Cruce vía el Mono-Vereda Oritoguaz (sector Remolinos)	1	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,5	0,06	210
2	Cruce vía principal a casco urbano-Vereda Gramalote -Vereda Oritoguaz- puente sobre rio Magdalena	1,97	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	472,8
3	Cruce puente sobre rio Magdalena-Vereda Oritoguaz (sector el Playón)	0,45	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,5	0,06	94,5

4	Cruce vía principal a casco urbano-Vereda Pirulinda-Vereda el Pedregal (sector Guayabo)	0,59	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	141,6
5	Cruce vía Pedregal-Vereda Pedregal (sector Guayabo)	0,3	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,5	0,06	63
6	Cruce vía Pedregal-(polideportivo)-Vereda Pedregal bajo	0,83	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	199,2
7	casco urbano-Vereda el Pedregal-Vereda Pirulinda-Cruce vía principal a casco urbano	1,87	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	448,8
8	Cruce vía Pedregal-Vereda la Chilca	2,18	Vía destapada plana	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	523,2
9	Cruce vía las Mercedes - sector Jagüito	1,68	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	403,2
10	casco urbano Vereda Las Mercedes	2,43	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	729
11	casco urbano-Vereda Las Moras-Cruce Vereda la Argentina	4,12	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	1236
12	casco urbano-Finca Municipal-Vereda el Alto	2,3	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	6	0,06	828
13	Cruce vía el Alto-Cruce vía la Cabaña	0,84	Vía destapada plana	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	226,8
14	Cruce vía la Cabaña-Vereda San Rafael-Vereda Guayabito-Vereda Primavera	9,64	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	2892
15	Cruce Vereda San Rafael- sector planta de tratamiento agua potable	0,54	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	145,8
16	Cruce Vereda San Rafael-Vereda la Chilca-Cruce Vía Bolivia	1,41	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,5	0,06	296,1
17	Vereda el Triunfo (puente sobre rio Bordones)-Vereda Capillas-Vereda Vista Hermosa-Vereda Morelia	6,83	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	2048,7
18	Vereda las Brisas-Vereda Guayabito	3,59	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	1078,2

19	Cruce vía la Argentina-Vereda Piedratajada	1,77	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	478,17
20	Cruce vía la Cabaña-Vereda Providencia	3,33	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,5	0,06	699,72
21	Cruce vía San Rafael-Vereda la Chilca	0,64	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	173,61
22	Cruce vía la Cabaña-Vereda las Pitas-Vereda la Palma-Cruce vía la Palma, vía Cedro.	4,12	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	988,8
23	Cruce vía primavera - Vereda Corinto	1,51	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	406,35
24	Cruce vía la Cabaña-Vereda la Esperanza-Vereda el Neme-Vereda Buenos Aires-Cruce hacia sector Quebradillas	5,41	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	1459,62
25	Cruce vía la Cabaña-Vereda La Esperanza-Vereda el Neme-Vereda Buenos Aires	2,97	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	711,84
26	Cruce vía Morelia-Vereda el Rosal-Vereda Bajo Girasol	1,44	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	431,1
27	Cruce vía Morelia-Vereda Bajo Medianías -Vereda Alto Medianías-Vereda el Triunfo-Cruce vía Capillas	7,51	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	5	0,06	2251,8
28	Cruce vía Morelia-Vereda el Diamante-Vereda Alto Girasol	3,3	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	891
29	Cruce vía Morelia-Vereda Capillas	1,71	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,5	0,06	460,35
30	Cruce vía Buenos Aires-sector Quebradillas	1,71	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	409,92
31	Cruce Vereda La Palma-Vereda Cruce Primavera	0,8	Vía destapada pendiente alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,8	0,06	183,08
32	Vía alterna Vereda San Rafael	0,89	Vía destapada pendiente moderada	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4	0,06	213,6
33	Cruce Vía San Rafael-Vía Brisas	2,1	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	4,8	0,06	604,8

34	Vía Porvenir – La Argentina	2.6	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	2,6	0,06	104,5
34	Vía Nueva Morelia – El palmar después de la escuela	3.3	Vía destapada pendiente moderada y alta	Mantenimiento y mejoramiento rutinario	3,3	0,06	404,8

Actualmente el municipio cuenta con cinco equipos destinados al mejoramiento vial, los cuales se detallan a continuación y que en las épocas como la actual de alta afectación vial, resultan insuficientes para la ejecución del mantenimiento vial de forma oportuna.

- Una motoniveladora KOMATSU GD-555 - Una Retroexcavadora CATERPILLAR 416E
- Tres volquetas (Dos de marca INTERNATIONAL y una CHEVROLET FVR)
- Un vibrocompactador SSR80C-8H Marca SANY 7 TON

A fin de garantizar la movilidad de las personas afectadas por las malas condiciones de la red vial terciaria que está a cargo de la Entidad Territorial, se hace necesario contratar el mantenimiento rutinario y periódico con material pétreo tipo recebo necesario para mejorar las vías rurales y para ello la entidad ha considerado necesario hacer uso de las herramientas legales que garanticen la oportunidad y eficacia en la prestación del servicio.

En ese sentido, se requiere poder contar con la maquinaria y el volumen de material pétreo tipo recebo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad territorial; pues con relación a la disponibilidad de recursos que existe, se busca poder garantizar la operatividad de la maquinaria de la Entidad Territorial y en ese sentido contar con corredores viales ideales para el tránsito de los habitantes de los sectores resaltados en la tabla anterior, sin embargo el material contratado se posibilita para atender la eventualidad que se pueda presentar por causa de factores climáticos u otras contingencias.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA" y así, satisfacer la necesidad indicada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS) REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA
3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	De conformidad con la guía para la Codificación de Bienes y Servicio, los siguientes son los Códigos asociados al objeto contractual del presente estudio previo.

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111600	Piedra
11111700	Arena
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
81102200	Ingenieria de transporte
81141500	Control de calidad
78101800	Transporte de carga por carretera
72141700	Servicio de Alquiler de Equipo y maquinaria de construcción

3.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de la construcción, ya que se asume que el contratista es idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte de la construcción y/o mejoramiento no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

La Entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.

Los cambios que se consideren necesarios en los materialesles o trabajos especificados que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado, (Supervisor) por parte del Municipio de Saladoblanco, del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en la vías antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el profesional delegado por el Municipio de Saladoblanco y consignada en la bitacota, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la labor, el costo será por cuenta del contratista.

Durante la ejecución del mantenimiento el profesional delegado, tiene la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad.

Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por el Municipio de Saladoblanco, a través del Supervisor.

Todos los materiales empleados para el mejoramiento vial que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos del matenimiento vial se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Será responsabilidad del Supervisor el cumplimiento de estas Especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas.

El Supervisor, por lo tanto, podrá no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo considere pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATADAS			
		UNID	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE, INCLUYE PERFILADA Y CUNETEADA	M2	45200,00	$ 1.120,00	$ 50.624.000,00
2	AFIRMADO CON RECEBO (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACION)	M3	2260,00	$ 25.615,00	$ 57.889.900,00
3	TRANSPORTE DE MATERIALES EN TERRENO ONDULADO	M3/KM	6780,00	$ 1.023,00	$ 6.935.940,00
		SUBTOTAL OBRAS			**$ 115.449.840,00**
	Administración 23%				$ 26.553.463,20
	Utilidad 5%				$ 5.772.492,00
	Imprevistos 2%				$ 2.308.996,80
	VALOR TOTAL				**$ 150.084.792,00**

MATERIALES: El contratista aportará TODOS los materiales necesarios en la ejecución y deberán ser de primera calidad.

MAQUIMARIA: El contratista aportará toda la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra y será responsable del cuidado y pérdida de la misma.

EQUIPOS: El Contratista aportará los equipos necesarios para la ejecución del trabajo, el Municipio no será responsable del cuidado y no asumirá la reposición de los mismos si llegaren a perderse.

INFORMES REQUERIDOS AL CONTRATISTA: El contratista en coordinación con el Supervisore, presentara informes semanales y mensuales conforme al avance y de cada uno de los trabajos realizados donde demuestre el estado, avance y dificultad de las actividades.

DOTACIÓN DE PERSONAL: La persona que efectué las labores deberá portar la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que consideré el supervisor importante, que se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS: Se realizará una visita a la obra a fin de verificar el estado de la ejecución y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución del mantenimientoa. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, Supervisores y el contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de documentos
- Acta de recibo final
- Certificación de cumplimiento
- Formato de reevaluación de proveedores
- Sabana final de actividades ejecutadas
- Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas
- Ensayos de laboratorio
- Informe de Interventoría
- Informe de Supervisión
- Informe de seguridad industrial
- Informe del Contratista
- Registro fotográfico
- Copia del RUT
- El contratista bien sea personal natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal deberá acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una

	entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de caja de compensación familiar e impuesto a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra Presentación de Factura cuando corresponda • Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista • Pago del FIC de todo el contrato una vez se desembolse el anticipo, por lo que deberá presentar certificado donde demuestre el pago efectuado. • Cumplimiento del decreto 1072 de 2015, que define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes. • Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. Así como de las observaciones a que haya lugar, y una vez sean resueltas las observaciones o aclaraciones de la obra se procederá al documento de la liquidación respectiva.
3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:	No requiere
3.5. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Del Contratista:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las previstas en el presente pliego de condiciones, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **A. Obligaciones generales del Contratista** Ejecutar la obra objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias. **B. Obligaciones específicas**

1. Realizar el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a las cantidades indicadas para cada uno de ellos
2. y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
3. Ejecutar las obras en los lugares indicados confirmados por el supervisor designado por el Municipio de acuerdo con la convocatoria.
4. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos por el Municipio en el Anexo Especificaciones Técnicas;
5. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal (el cual permanecerá en obra según su porcentaje de dedicación %)
6. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.
7. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
8. El contratista está obligado a proteger todas las obras medidas que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
9. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que

instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Saladoblanco.
20. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
21. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
22. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros (equipo mínimo de trabajo profesional - técnico propuesto y de mano de obra) que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
23. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor y un

delegado del municipio de Saladoblanco efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

24. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
25. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo ruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
26. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

E. Obligaciones de información.

- Presentar actas parciales de obra mensualmente, las cuales deberán ser aprobadas por interventoría, con su respectivo registro fotográfico, bitácora diaria de obra, memorias de cálculo.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y el interventor del contrato.

	• Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación. • Presentar toda la información requerida por EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO. **F. Obligaciones de calidad de la obra (auto control):** • El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.
3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio**. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación. El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el programa de obra y por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato que forma parte del presente proceso.
3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará en el sector rural del Municipio de SALADOBLANCO, Departamento del Huila, en las siguientes vías: Las moras - cruce vereda la argentina, vereda guayabito - vereda primavera y vereda el neme - vereda buenos aires cruce hacia sector quebradillas .

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 literal b y el Capítulo II –Subsección II del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Decreto1082 de 2015 y demás

decretos reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
Así las cosas, la oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de ponderación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

4.1.2 TIPO DE CONTRATO: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece la definición y los tipos de contratos estatales: "DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...) **EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE OBRA.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial para la presente selección abreviada es la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($150.084.792,00) M/CTE.**

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto. Se entiende que los valores de los presupuestos determinados son inmodificables.
NOTA 2: El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
NOTA 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

5.2. Forma de Pago

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas parciales de avance hasta el 90% y el restante 10% cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción.

La primera acta parcial debe ser como mínimo el 50% de la ejecución

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.

5.3. Respaldo presupuestal

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($150.084.792,00) M/CTE.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Fuente**	**C.D.P No.**
	2.3.2.02.02.005	SGP – OTROS SECTORES - RB LIBRE DE TASAS - RB LIBRE DE MULTAS - SOBRETASA A LA GASOLINA - RB RECURSOS DEL CRÉDITO SECTOR VÍAS	2026000473
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios Generales de Construcción		

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección por selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

6. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del pliego de condiciones, La supervisión será ejercida por el Municipio a través de la Secretaria de Planeación ya que los trabajos a desarrollar como resultado de las actividades contratadas no requieren de algún grado de especialización para su seguimiento y control; quienes verificarán y exigirán el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Lo anterior en concordancia con lo contenido en el párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizados para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; LOS SUPERVISORES responderán solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.

k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.

m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

n. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.

o. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.

p. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

q. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL MUNICIPIO.

r. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017

s. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.

c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.

f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA .

6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

a.Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.

b.Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.

c.Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4. FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
d. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
e. Remitir oportuna y de manera completa a la Dirección de contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
f. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación
g. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
h. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

7. ANALISIS DE LA ENTIDAD

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		

APROBÓ JEFE DEPENDENCIA:

OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN
Secretario de Planeación Municipal